



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de julio de 2024
TR. N.º 0294-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de julio de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0294-2024-CU-UNALM. - La Molina, 11 de julio de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución EPG N.º 232/2024, de fecha 15 de mayo de 2024, la Escuela de Posgrado aprobó la escala de pago por derecho de enseñanza, a través de la modalidad por “crédito”, en los siguientes programas de Maestría, para los alumnos ingresantes a partir del semestre académico 2024-II:

Programa de Maestría	Costo por crédito		
	Nacional (S/)	Extranjero (S/)	Comunidad Andina (S/)
Acuicultura	354.00	708.00	500.00
Nutrición Pública	300.00	600.00	-

Que, mediante Dictamen N.º 017/2024 CAAC, de fecha 8 de julio de 2024, la Comisión de Asuntos Académicos y de Currículo del Consejo Universitario recomienda al Consejo Universitario ratificar la Resolución EPG N.º 232/2024 de la Escuela de Posgrado; Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 310 del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Ratificar Resolución EPG N.º 232/2024 de la Escuela de Posgrado. **ARTÍCULO 2.-** Aprobar la escala de pago por derecho de enseñanza, a través de la modalidad por “crédito”, en los siguientes programas de Maestría, para los alumnos ingresantes a partir del semestre académico 2024-II:

Programa de Maestría	Costo por crédito		
	Nacional (S/)	Extranjero (S/)	Comunidad Andina (S/)
Acuicultura	354.00	708.00	500.00
Nutrición Pública	300.00	600.00	-

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,DERA,VRAC,EPG